

CONTRATACIÓN

548

ANUNCIO del Ayuntamiento de Huesca por el que se convoca a licitación un concurso de prestación de servicio.

1. Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Huesca
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Área de Contratación)
 - c) Número de expediente: 186/2003
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Prestación del servicio de publicidad, imagen, imprenta, maquetación y comunicación en general de la Concejalía de Cultura, incluyendo Cultura, Juventud e Infancia, del Ayuntamiento de Huesca.
 - b) Lugar de ejecución: A determinar por el Técnico de Cultura.
 - c) Plazo de ejecución: Dos años, con posibilidad de prórroga.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria
 - b) Procedimiento: Abierto
 - c) Forma: Concurso
4. Presupuesto base de licitación: 134.479,84 euros IVA incluido.
5. La garantía provisional: 2.689,60 euros. La garantía definitiva será del 4% del importe de la adjudicación.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Huesca. Secretaría General (Área de Contratación)
 - b) Domicilio: Pz. de la Catedral, 1
 - c) Localidad y código postal: 22002 Huesca
 - d) Teléfono: 974 292100
 - e) Telefax: 974 292163
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los especificados en el punto 2.2.3.1. y Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. De lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas en el Área de Contratación del Ayuntamiento de Huesca. Si el último día de presentación de ofertas fuera sábado o festivo, se prorrogará hasta las 14:00 horas del día siguiente hábil.
 - b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según modelo de proposición económica indicada en el Anexo II del mismo.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Área de Contratación del Ayuntamiento de Huesca
 2. Domicilio: Pz. de la Catedral, 1
 3. Localidad y código postal: 22002 Huesca
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses, a contar desde la apertura de las proposiciones presentadas.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
 9. Apertura de las ofertas:

La apertura de las ofertas será realizada por la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Huesca, en el domicilio arriba indicado. Será pública y la fecha, hora y lugar de celebración serán notificados a todos los interesados.
 10. El importe del presente anuncio será a costa del adjudicatario. Huesca, 29 de enero de 2004.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

AYUNTAMIENTO DE ALMUNIENTE

422

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo y expediente de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 1/2003 y 2/2003 (mediante suplemento de créditos), queda este definitivamente aprobado y con el siguiente resumen:

EXPEDIENTE 1/2003.- Suplemento de crédito

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS	
130.05.- Personal Laboral INAEM	14.552,40.-
Financiación mayores ingresos	
ALTAS EN PARTIDAS DE INGRESOS	
45.00.- Transferencias corrientes DGA	14.552,40.-

EXPEDIENTE 2/2003.- Suplemento de crédito

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS	
5.620.07.- Inversión nueva servicios (guardería)	18.000.-
Financiación: mayores ingresos	
ALTAS EN PARTIDAS DE INGRESOS	
76.03.- Transferencias capital DPH	18.000.-

Almuniente a 20 enero 2004.- El alcalde, Joaquín Monesma Delgado.

ANUNCIO

423

Transcurrido sin reclamaciones el periodo de exposición pública de acuerdo plenario de 27/11/03, referente al establecimiento y ordenación de la tasa por servicio de limpieza de jardines por medios municipales, que comenzará a aplicarse desde el mismo día de la inserción del texto íntegro de las mismas en el Boletín Oficial de la provincia, con el siguiente detalle:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE JARDINES POR MEDIOS MUNICIPALES.

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

Este Ayuntamiento conforme a lo previsto en los arts. 15 a 19 de la Ley 39/88, reguladora del servicio de limpieza y recogida de residuos en jardines particulares, cuando requerido el propietario a hacerlo en un plazo de quince días, haga este caso omiso, siendo entonces por cuenta de los medios materiales y humanos del Ayuntamiento el prestar el servicio.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible la prestación del servicio de limpieza y recogida de residuos en jardines particulares, cuando requerido el propietario a hacerlo en un plazo de quince días, haga este caso omiso, siendo entonces por cuenta de los medios materiales y humanos del Ayuntamiento el prestar el servicio.

Artículo 3º.- Devengo.

La obligación de pago nace en el momento que transcurrido el plazo de quince días desde la notificación del Ayuntamiento, para que el particular mantenga su jardín en las debidas condiciones de salubridad y ornato público y que éste haya hecho caso omiso, lo haga el Ayuntamiento utilizando sus recursos materiales y humanos.

Artículo 4º.- Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el art. 33 de la LGT, que realicen el hecho imponible.

Artículo 5º.- Cuota tributaria

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija de 120.-€, determinada en función del trabajo invertido y medios utilizados.

Artículo 6º.- Pago

El pago se realizará mediante ingreso de la cuota en cualquiera de las cuentas del Ayuntamiento, en el plazo de quince días desde la notificación de la misma.

Artículo 7º.- Normas de aplicación

En lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo establecido en la Ley General Tributaria y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Artículo 8º.- Disposición Final.

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez efectuada su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y regirá hasta su modificación o derogación expresa.

Almuniente a 27 noviembre 2003.- El alcalde, Joaquín Monesma Delgado.

424

Aprobado por Decreto de Alcaldía el pliego de cláusulas económico administrativas particulares que regirá la contratación, mediante concurso abierto y trámite de urgencia, de la explotación del servicio de bar social en Frula (conocido como Casino), se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso de acuerdo al siguiente detalle:

OBJETO.- La explotación del servicio de bar social en Frula.

DURACIÓN: un año prorrogable hasta un máximo de cinco.

PLIEGO DE CLÁUSULAS.- De manifiesto en la Secretaría de la Corporación todos los días hábiles, excepto los sábados.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- En sobre cerrado, en las oficinas municipales, de 9 a 15 h. dentro del plazo de trece días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, de lunes a viernes, conforme al modelo facilitado en el Ayuntamiento.

APERTURA DE PROPOSICIONES.- En el primer Pleno que se celebre después de finalizar el plazo de presentación de ofertas. Se procederá en este momento a la adjudicación definitiva.

GASTOS DEL ANUNCIO.- Por cuenta del adjudicatario.

En Almuniente a 22 enero de 2004.- El alcalde, Joaquín Monesma Delgado.

AYUNTAMIENTO DE CHALAMERA

426

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2003 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia nº 292 de fecha 20 de diciembre de 2003, por el que se procedió al establecimiento de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de utilización de Internet sin que se hayan producido

reclamaciones contra el mismo, queda definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo texto íntegro es que el a continuación se expone, contra el que los interesados podrán interponer recurso contencioso – administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET.

Artículo 1: Fundamento y Naturaleza: En uso de las facultades reconocidas en los artículos 133 de la Constitución y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 58 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece la Tasa por prestación del servicio de Internet rural, que regirá en este término municipal de acuerdo con las normas contenidas en esta Ordenanza.

Artículo 2: Hecho Imponible: Constituye el hecho imponible de esta Tasa la prestación del servicio de Internet en la instalación habilitada al efecto.

Artículo 3: Sujeto Pasivo: Son sujetos pasivos de esta Tasa, en concepto de contribuyentes, los usuarios del servicio descrito, que se constatarán debidamente en los registros municipales correspondientes (ficha de inscripción, carnet de usuario..).

Artículo 4: Responsables: Se responderá solidaria y subsidiariamente de las obligaciones tributarias conforme a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Artículo 5: Tarifa general anual: Se aprueba una Tasa de 30 euros, que se abonará a la puesta en funcionamiento del servicio una vez registrado el usuario en el correspondiente registro.

Artículo 6: Gestión: La gestión, liquidación inspección y recaudación, así como la revisión del acto en vía de gestión tributaria, corresponde al Ayuntamiento.

Artículo 7: Normas de Aplicación: Para lo no previsto en la presente Ordenanza se dispondrá en lo establecido en la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y en sus disposiciones complementarias.

Disposición Final: La presente Ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y empezará a regir el día de inicio del funcionamiento del servicio y estará vigente en tanto no se apruebe su modificación o derogación.

Chalamera, a 22 de enero de 2004.- El alcalde presidente, Martín Bayona Cebollero.

AYUNTAMIENTO DE GURREA DE GÁLLEGO

428

EDICTO

Pedro Ortiz Aurenanz, D.N.I./C.I.F. 17891422-K, ha solicitado licencia municipal para legalización de explotación porcina de cebo, en la parcela 154 del polígono 17 del Término Municipal de Gurrea de Gállego.

En cumplimiento del artículo 30 núm. 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de DIEZ DÍAS HÁBILES, para que quienes se consideren perjudicados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Gurrea de Gállego, a 22 de enero de 2004.- El alcalde, Juan Carlos Sanmartín Viscasillas.

AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

INTERVENCIÓN MUNICIPAL- GESTIÓN DE TRIBUTOS

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, Ley General Tributaria, en la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria local, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia en horario de 8,00 a 15,00 horas, de lunes a viernes en el Ayuntamiento de Monzón-Gestión de Tributos. Plaza Mayor, 4 de Monzón.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nº liquid.	Sujeto Pasivo	Expediente	Importe
062	Rodrigo Fuertes, Antonio	Impuesto Incremento Valor Terrenos Naturaleza Urbana 2003/PLUS/500/8	28,48 •
068	Javierre Mariñosa, Gerardo	Impuesto Incremento Valor Terrenos Naturaleza Urbana 2003/PLUS/500/8	351,46 •
099	Nieto Gómez, Luis Efraim	Impuesto Incremento Valor Terrenos Naturaleza Urbana 2003/PLUS/500/8	31,87 •
106	Maza Jalle, Adoración	Impuesto Incremento Valor Terrenos Naturaleza Urbana 2003/PLUS/500/8	52,52 •
026	García-Fresca Herrera, M Mercedes	Tasa Suministro Agua 2003/AGUA/601/3	68,92 •
027	García-Fresca Herrera, M Mercedes	Tasa Suministro Agua 2003/AGUA/601/3	70,40 •
009	García-Fresca Herrera, M Mercedes	Tasa Recogida de Residuos 2003/BASU/602/2	69,35 •
010	García-Fresca Herrera, M Mercedes	Tasa Recogida de Residuos 2003/BASU/602/2	66,18 •
008	Fernández Hernández, María Pilar	Contribuciones Especiales Ntra. Sra. La Bella 2003/CELB/010/1	324,12 •

Monzón, 26 de enero de 2004.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

AYUNTAMIENTO DE ABIZANDA

452

ANUNCIO

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el 13/12/2003, aprobó la adjudicación de la ejecución de la actuación: "Sitio Web", a Cristina de Dios Soldevilla por importe de 14.268 euros y la ejecución de la obra: "Centro de Documentación Cultural de Sobrarbe y Aure" a la empresa Construcciones Reyconsa-Fonz S.L. por importe de 356.790,60 euros, ambas actuaciones dentro del programa europeo INTERREG III A, entre el Ayuntamiento de Ancizan y Abizanda.

Lo que se hace público a efectos de lo establecido en el art.94 del RDL. 2/2000, de 16 de junio.

Abizanda, a 28 de enero de 2004.- El alcalde, Pedro Santorromán Lacambra.

AYUNTAMIENTO DE ZADÍN

453

ANUNCIO

Aprobación inicial de Modificación presupuestaria 1/2003 y de la aprobación de la Modificación 2/2003

El Pleno de la Corporación en 16 de septiembre de 2003, ha aprobado inicialmente la Modificación Presupuestaria 1/2003 del Presupuesto General para 2003, por concesión de créditos extraordinarios (por importe de 188.111,04•) y suplementos de crédito (por importe de 45.630,90•).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobada esta Modificación del Presupuesto definitivamente.

Igualmente, por Resolución de Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 2003, se aprobó la Modificación Presupuestaria núm. 2/2003 del vigente Presupuesto General, por lo que en cumplimiento de la Base 9ª de las de Ejecución del Presupuesto se anuncia la misma, para que por plazo de quince días, puedan presentarse las s alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Zaidín, a 22 de diciembre de 2003.- La alcaldesa, M.ª Teresa Font Estruga.

AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

454

ANUNCIO

En las próximas fechas el cargo de Juez de Paz titular de Sabiñánigo quedará en situación de vacante, y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento nº 3/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz, se procede a la convocatoria pública para la presentación de instancias.

Dichas instancias, se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Sabiñánigo, en horario de 8 a 15 horas hasta el día 1 de marzo de 2004.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sabiñánigo, a 27 de enero de 2004.- El alcalde, Carlos Iglesias Estaún.

455